



BOLETÍN OFICIAL

Periodo: enero de 2024



-DECRETO Nº 001 /2024.-

VISTO:

La necesidad de contar con un Fondo Fijo, para disponer de recursos al momento de la adquisición de Bienes y Servicios de menor costo;

Y CONSIDERANDO:

Que, con ello se contribuye al funcionamiento ágil de la Administración Municipal;

Que, al Agente Cesar Gabriel CELIS, se le han asignado las tareas de Tesorería, siendo la persona idónea para tener a su cargo el manejo de dichos fondos;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

FÍJASE la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00) para el Fondo Fijo Municipal.

Art.2º:

Desígnese al Sr. Cesar Gabriel CELIS D.N.I N.º 28.734.729, encargado del Fondo Fijo Municipal.

Art.3º:

Queda facultado para atender directamente Gastos de hasta el 20% (veinte por ciento) del monto del Fondo Fijo, debiendo realizar la rendición de cuentas y reposición una vez invertido el 90% (noventa por ciento) del capital asignado en el Artículo 1º.

Art.4º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.5º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TÍO PUJIO, 02 de Enero de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-DECRETO Nº 002 /2.024.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Agente Municipal Verónica Alejandra PERALTA, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de quince (15) días hábiles;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente PERALTA, los

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar a la Agente Municipal Verónica Alejandra PERALTA DNI N.º 31.754.221, QUINCE (15) días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al período año 2.023, desde el día 05 de febrero del 2024 hasta el día 27 de febrero de 2024 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2023.



Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 02 de enero de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-DECRETO N° 003 /2.024.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Agente Municipal Natalí Alejandra CUADRADO, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de DOCE (12) días hábiles;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente CUADRADO, SEIS

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar a la Agente Municipal Natalí Alejandra CUADRADO D.N.I N°38.884.877, SEIS (6) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.023, desde el día 08 de enero del 2024 hasta el día 15 de enero de 2024 inclusive, restando un beneficio de SEIS (6) días hábiles a su favor .

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 02 de enero de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-DECRETO N° 004 /2.024.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Agente Municipal Lineth GUILLEN, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinte (20) días hábiles;

Que, mediante Decreto N° 123/2023 a la Agente nombrada se le otorgó DIEZ (10) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2023;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente GUILLEN, los DIEZ

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar a la Agente Municipal Lineth GUILLEN D.N.I N.º 35.882.168 DIEZ (10) días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.023, desde el día 16 de enero del 2024 hasta el día 29 de enero de 2024 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2023.



Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 02 de enero de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

DECRETO N° 005 /2.024

VISTO:

Que, el Dr. Héctor Manuel SAEZ se vincula con la Municipalidad de Tío Pujio mediante Contrato de Locación de Servicios;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la cláusula 5º se le reconoce el derecho al beneficio de Licencia Anual, conforme se estipula para el Personal de la Planta Municipal;

Que, la antigüedad registrada como Personal Contratado goza de un beneficio de veinte (20) días hábiles de Licencia correspondiente al año 2023;

Que, el Dr. SAEZ, desde el día 11 de septiembre hasta el día 13 de septiembre de 2023 inclusive, se ausentó de su lugar de trabajo con autorización del departamento ejecutivo, restándole un remanente de su Licencia Anual de

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar al Dr. Héctor Manuel SAEZ, D.N.I N°21.757.373, DIECISIETE (17) días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del periodo año 2023, desde el día 15 de enero del 2024 hasta el día 06 de febrero de

2024 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2023.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 02 de enero de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-DECRETO N° 006 /2.024.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Agente Municipal María del Lujan GUTIERREZ, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinte (20) días hábiles;

Que, mediante Decreto N° 127/2023 a la Agente nombrada se le otorgó SIETE (7) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2023;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente GUTIERREZ, los

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar a la Agente Municipal María del Lujan GUTIERREZ D.N.I N° 33.448.114, TRECE (13) días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de



ese beneficio del período año 2.023, desde el día 15 de enero del 2024 hasta el día 31 de enero de 2024 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2023.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 02 de enero de 2.024.

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-DECRETO Nº 007 /2024.-

VISTO:

Que, el Concejo Deliberante se encuentra en período de receso, conforme lo establecido en el Art. 21 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 49º inc. 5º de la Ley Orgánica Municipal, se faculta al Departamento Ejecutivo a convocar al Concejo Deliberante a Sesiones Extraordinarias;

Que, asimismo el Art. 22 de dicha normativa establece que “el Concejo podrá ser convocado a Sesiones Extraordinarias por el Intendente..., y en ella solo podrá ocuparse de los asuntos motivos de su convocatoria...”

Que, atendiendo la compleja situación económica que atraviesa nuestro país, se hace necesario el inmediato tratamiento del Proyecto mediante el cual se establece un incremento de la Escala de Sueldos para el Personal Permanente, Jornalizado y Autoridades Superiores de la Municipalidad de Tío Pujio;

Que, asimismo y en virtud a la problemática de nuestra localidad debido a la circulación de motocicletas, es necesario regular todo lo

concerniente al régimen a aplicar a vehículos y/o elementos retirados o secuestrados de la vía pública o propiedad privada por orden de autoridad competente;

Que, por ello el Departamento Ejecutivo Municipal convoca al Concejo Deliberante a Sesiones Extraordinarias, a los fines de tratar los temas aludido precedentemente;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

CONVÓCASE a Sesiones Extraordinarias al Concejo Deliberante Municipal desde el día 08/01/2024 hasta el día 22/01/2024 inclusive, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

- Proyecto de Ordenanza mediante el cual se establecen las escalas salariales para el Personal de la Planta Municipal.

- Proyecto de Ordenanza mediante el cual se regula todo lo concerniente al régimen a aplicar a vehículos y/o elementos retirados o secuestrados de la vía pública o propiedad privada por orden de autoridad competente.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 04 de enero de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-DECRETO Nº 008 /2024.-

VISTO:

Que, para la emisión de las Licencias de Conducir en el marco de la Ley 8560 y sus modificatorias se exige entre otros requisitos, que el solicitante se someta a un



examen médico para su posterior presentación ante el Dpto. de Rentas Municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que, los profesionales médicos autorizados ante el REPAT, son dependientes del Dispensario Municipal de esta localidad;

Que, en este periodo del año, es cuando se produce el vencimiento de Licencias de Conducir de la mayoría de los pobladores de Tío Pujio;

Que, atento a ello es necesario autorizar a un nuevo profesional para que realice el exámen médico de los conductores cuyas Licencias habituales se encuentren a vencer;

Que, la Doctora Aylén Malena Sabrina ESPINOSA D.N.I N° 40.533.863 M.P. N° 44858/7, es la persona idónea para dicha tarea;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

AUTORÍZASE a la Dra. Aylén Malena Sabrina ESPINOSA, D.N.I N° 40.533.863 M.P. N° 44858/7, para que realice el Exámen Médico que exige la legislación vigente, para el otorgamiento de las Licencias de Conducir que se gestionan ante la Administración Municipal de Tío Pujio, a partir del día 08 de enero de 2024.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Tío Pujio, 04 de enero de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-DECRETO N° 009 /2.024.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Agente Municipal Marcela Fabiana BASACCO, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinticinco (25) días hábiles;

Que, mediante Decreto N° 115/2023 a la Agente nombrada se le otorgó diez (10) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2023;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente BASACCO, los

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar a la Agente Municipal Marcela Fabiana BASACCO, D.N.I 18.177.871 QUINCE (15) días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.023, desde el día 15 de enero del 2024 hasta el día 02 de febrero de 2024 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2023.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 05 de enero de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y



MUNICIPALIDAD DE
TÍO PUJIO
todos juntos



Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-.DECRETO N° 010 /2.024.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Agente Municipal Marina Soledad BLANDA, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinticinco (25) días hábiles;

Que, mediante Decreto N° 134/2023 modificado por Decreto N° 183/2023 a la Agente nombrada se le otorgó diez (10) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2023;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente BLANDA, los

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar a la Agente Municipal Marina Soledad BLANDA D.N.I N°27.440.554, QUINCE (15) días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.023, desde el día 05 de febrero del 2024 hasta el día 27 de febrero de 2024 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2023.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 05 de enero de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-. DECRETO N° 011 /2024.-

VISTO:

La comprometida situación económica que atraviesa la Sra. Micaela Edith GODOY, D.N.I N° 38.978.081, progenitora del menor Arién Andrés GODOY, D.N.I. N° 53.621.927.;

Y CONSIDERANDO:

Que, tal circunstancia obedece a que el menor padece Hipoacusia comenzando con su pérdida de audición desde los 2 años de vida;

Que, atento a ello el niño se encuentra internado en el Hospital de Niños de la Ciudad de Córdoba, donde se le realizará una cirugía programada de implante coclear bilateral;

Que, es política del Gobierno Municipal acompañar a las familias de la localidad con escasos recursos que deben afrontar problemas de salud;

Que, en virtud a ello es decisión de esta Administración otorgar a la familia GODOY una ayuda económica;

Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio otorgado;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO.

DECRETA

Art.1º:

OTÓRGASE una ayuda económica de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), a la Sra. Micaela Edith GODOY, D.N.I N° 38.978.081, para solventar parte de los gastos internación a los cuales se encuentra sometido su hijo menor Arién Andrés GODOY, D.N.I. N° 53.621.927, con motivo de haber sido diagnosticado con Hipoacusia.



Art.2º:

La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida Ppal. 05, Ítem 02, Subitem 01, Partida 02: AYUDA A CARENCIADOS.

Art.3º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE

Tío Pujio, 08 de Enero de 2024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-DECRETO N° 012 /2024.-

VISTO:

La Resolución N° 01/2024 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto por el cual se establece el mecanismo a seguir para la entrega de vehículos, de todo tipo, y/o elementos retirados o secuestrados de la vía pública o de inmuebles privados como consecuencia de procedimientos municipales derivados de la aplicación del Código de Faltas vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Promúlguese la Ordenanza N° 1.295/2024.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 09 de Enero de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-DECRETO N° 013 /2.024.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Agente Municipal Vanina Soledad BUSTOS SANCHEZ, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinticinco (25) días hábiles;

Que, mediante Decreto N° 102/2023 a la Agente nombrada se le otorgó diez (10) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2023;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente BUSTOS

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar a la Agente Municipal Vanina Soledad BUSTOS SANCHEZ, D.N.I N° 28.734.762, QUINCE (15) días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.023, desde el día 22 de enero del 2024 hasta el día 09 de febrero de 2024 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2023.



Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 09 de enero de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-DECRETO Nº 014 /2024.-

VISTO:

La Resolución Nº 02/2024 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto por el cual se APRUEBA las Escalas de Sueldo para todo el Personal Permanente, Jornalizado y Autoridades Superiores de la Administración Municipal, que regirán a partir del 1º de Enero de 2.024;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Promúlguese la Ordenanza Nº 1296/2024.

Art.2º:

El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Art.3º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 16 de Enero de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y

Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-DECRETO Nº 015 /2.024.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Agente Municipal Rafaela Betiana SOGNO, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinte (20) días hábiles;

Que, mediante Decreto Nº 109/2023 a la Agente nombrada se le otorgó DIEZ (10) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2023;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente SOGNO, los DIEZ

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

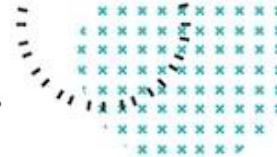
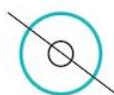
Otorgar a la Agente Municipal Rafaela Betiana SOGNO, D.N.I 27.502.508, DIEZ (10) días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.023, desde el día 14 de febrero del 2024 hasta el día 27 de febrero de 2024 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2023.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.



TIO PUJIO, 22 de enero de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-.DECRETO Nº 016 /2.024.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal Franco David GONZALEZ, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de DOCE (12) días hábiles;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente GONZALEZ,

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar al Agente Municipal Franco David GONZALEZ, DNI Nº 40.415.813, CINCO (5) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.023, desde el día 05 de febrero del 2024 hasta el día 09 de febrero de 2024 inclusive, restando un beneficio de SIETE (7) días hábiles a su favor.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 23 de enero de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y

Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-.DECRETO Nº 017 /2.024.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal Carlos Alberto GUARAZ, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de DOCE (12) días hábiles;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente GUARAZ, CINCO

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar al Agente Municipal Carlos Alberto GUARAZ DNI Nº 42.305.047, CINCO (5) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.023, desde el día 05 de febrero del 2024 hasta el día 09 de febrero de 2024 inclusive, restando un beneficio de SIETE (7) días hábiles a su favor.

Art.2º:

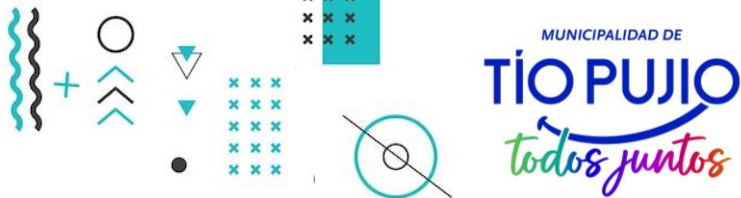
El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 23 de enero de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)



-DECRETO Nº 018 /2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1294/2023 "TARIFARIA MUNICIPAL", que fija los importes y vencimientos de pago de los Impuestos, Tasas y Contribuciones que rigen para el corriente año 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Título XVII determina el Impuesto Municipal que incide sobre vehículos Automotores, Acoplados y similares,

Que, el Art. 58° de dicha normativa establece la forma de pago y los vencimientos de la contribución aludida, fijándose como fecha de vencimiento de la Primera Cuota, el día 22/01/2024;

Que, el monto a pagar por ese concepto está dado por las tablas que al respecto implementa la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA);

Que, a la fecha de vencimiento de la aludida cuota, dicha institución no ha emitido el valor correspondiente a los vehículos alcanzados por el Impuesto a los Automotores;

Que, atento a ello debe prorrogarse la fecha de vencimiento de pago de la Primera Cuota establecida;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art. 1º:

Prorrógase hasta el día 12/02/2024 el pago del la Primera Cuota del Impuesto Municipal a los Automotores, atento no contar con los valores respectivos para determinar el monto a pagar por los propietarios de vehículos alcanzados por dicha contribución.

Art. 2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art. 3º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 23 de Enero de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-DECRETO Nº 019 /2024.-

VISTO:

El Decreto N° 007/2021 de fecha 27/01/2021 mediante el cual se habilitó al Sr. Gonzalo Sebastián ARAOS, para desempeñarse como Examinador Práctico para el otorgamiento de Licencias de Conducir en la Jurisdicción de la localidad de Tío Pujio;

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho Decreto se designó al Sr. ARAOS solo como EXAMINADOR PRACTICO para el otorgamiento de Licencias de Conducir en la Jurisdicción de la localidad de Tío Pujio;

Que, nuestra localidad necesita un profesional que se ocupe de evaluar no solo los exámenes prácticos sino también los teóricos;

Que, el Agente Municipal Sr. Gonzalo Sebastián ARAOS, es la persona idónea para desarrollar dicha tarea;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

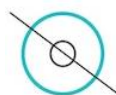
DECRETA

Art.1º:

DEROGASE el Decreto N° 007/2021 de fecha 27/01/2021.

Art.2º:

HABILITAR al Señor Gonzalo Sebastián ARAOS, D.N.I. N° 29.781.450, Matrícula E2173/23, Acta 241123 – DGPAT, para desempeñarse como EVALUADOR TEÓRICO - PRÁCTICO para el otorgamiento de Licencias de Conducir en la



Jurisdicción de la localidad de Tío Pujio, a partir del día 01 de Enero de 2024.

Art.3º:

COMUNIQUESE el presente a la Oficina de Rentas Municipales.

Art.4º

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.5º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 26 de Enero de 2024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-.-DECRETO Nº 020 /2024.-

VISTO:

El Decreto Nº 060/2018 de fecha 14 de Junio de 2.018, mediante el cual se autorizó al Dr. Rodrigo AMENGUAL, D.N.I Nº 27.444.515 M.P. Nº 35105/4 para que realice el Exámen Médico que exige la legislación vigente para el otorgamiento de las Licencias de Conducir que se gestionan ante la Administración Municipal de Tío Pujio;

Y CONSIDERANDO:

Que, el profesional nombrado en el día de la fecha dejo de prestar servicios para la Municipalidad de Tío Pujio;

Que, por ello corresponde dar de baja al Dr. AMENGUAL como Medico Evaluador autorizados ante el REPAT (REGISTRO PROVINCIAL DE ANTECEDENTES DE TRANSITO);

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

DAR DE BAJA al Dr. Rodrigo AMENGUAL D.N.I Nº 27.444.515 M.P. Nº 35105/4, para

el otorgamiento de las Licencias de Conducir que se gestionan ante la Administración Municipal de Tío Pujio, a partir del día de la fecha.

Art. 2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Tío Pujio, 26 de enero de 2024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-.- DECRETO Nº 021 /2024.-

VISTO:

Que, el Sr. Isabel Antonio TORRES se encuentra atravesando una situación económico – familiar comprometida;

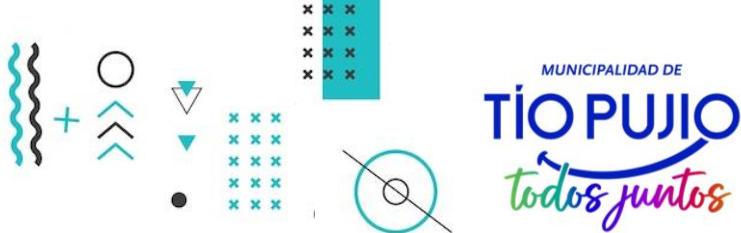
Y CONSIDERANDO:

Que, el Sr. TORRES tiene a su hijo Benjamín Adrián TORRES D.N.I Nº 53.847.348, internado en terapia intensiva en el Hospital Italiano de la ciudad de Córdoba, debido a una disfunción valvular (encefalopatía), conforme surge del certificado emitido por la Medica Pediatra Marianela MUÑIZ – M.P.30858/6;

Que, la familia del Sr. TORRES no cuenta con recursos económicos suficientes para solventar los gastos de traslado y estadía en la ciudad de Córdoba;

Que, en virtud a ello es decisión del Departamento Ejecutivo efectuar una Ayuda Económica de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) al Sr. Isabel Antonio TORRES, para solventar parte de los gastos antes descriptos;

Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio otorgado;



POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

OTÓRGASE una ayuda económica de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), al Sr. Isabel Antonio TORRES D.N.I N° 25.163.623, para solventar parte de los gastos de traslado y estadía en la ciudad de Córdoba, debido a tener a su hijo menor de edad internado en terapia intensiva en el Hospital Italiano - Córdoba.

Art.2º:

La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida Ppal. 05, Ítem 02, Subitem 01, Partida 02: AYUDA A CARENCIADOS.

Art.3º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 26 de enero de 2024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-DECRETO Nº 022 / 2024.-

VISTO:

El programa implementado desde el Gobierno Provincial a través del Ministerio de Transporte y Servicios Públicos, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 10.031;

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha norma se crea el régimen de provisión del Boleto Educativo Gratuito, para ser utilizado en el transporte de pasajeros que concurren a estableci-

mientos educativos dentro del territorio provincial;

Que, el Municipio de Tío Pujio adhirió a la citada reglamentación;

Que, en la zona urbana y zona rural de la jurisdicción de nuestra localidad se encuentran emplazadas diversas escuelas a las que asisten docentes y alumnos que se domicilian en distintos lugares de Tío Pujio y la zona, por lo que han sido incluidos en el beneficio otorgado desde el Gobierno Provincial;

Que, de conformidad a lo pactado en el "Convenio de Adhesión Provincia-Municipio al Régimen de Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba" suscripto por el Gobierno Municipal, se han girado fondos para ser imputados como Pago Boleto Educativo Gratuito Rural correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2023, destinados a cada beneficiario incluido en el programa;

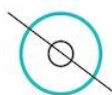
Que, atento a ello debe disponerse su pago desde la Administración Municipal;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

OTÓRGANSE como pagos de Boleto Educativo Gratuito Rural los importes correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre año 2.023, a los beneficiarios que se detallan a continuación:



CUIL	Beneficiario	Monto a pagar
27497797549	AGÜERO YULIANA DAILA	\$ 10.551,87
27464978505	AGUIRRE MICAELA NATALI	\$ 4.736,71
20515551086	ALEGRE BENJAMIN RAMON	\$ 7.168,51
27465164536	ALTAMIRANO DALILA ELIZABETH	\$ 16.705,79
20535754064	ALTAMIRANO MARCOS JOEL	\$ 16.384,79
27509297466	ALTAMIRANO RUTH EMILY	\$ 16.705,79
20529659572	ANDINO JONAS YUTIEL	\$ 4.186,91
27544493898	BENITEZ SHEILA MACARENA	\$ 6.280,37
20569051135	CABRAL BRUNO	\$ 4.422,90
20515972715	CABRAL RODRIGO	\$ 4.553,16
27550123709	CABRAL SASHA NOA	\$ 4.553,16
27531047775	CANDIA NADIA SOLEDAD	\$ 6.280,37
27241526602	CARRANZA ELIANA VALERIA	\$ 16.450,51
27530320532	DERE DAMARIS DAIANA	\$ 5.434,53
27553556193	DERE DANAY DE LOS ANGELES	\$ 5.434,53
20278721761	ECHEVERRIA ELIAS	\$ 5.442,99
20278721761	ECHEVERRIA ELIAS	\$ 1.797,41
23534788029	ESCUDERO THIAGO BENJAMIN	\$ 9.092,79
27468428798	FABRO CECILIA NOEMI	\$ 5.603,70
27460757210	FABRO GIMENA ANAHI	\$ 5.603,70
27538473419	FABRO MORENA DAIANA	\$ 5.603,70
27541117534	FARIAS ABRIL MONSERRAT	\$ 1.395,64
27541117526	FARIAS MARINA GERALDINE	\$ 1.395,64
2746869123	FARIAS MIA MARLENE	\$ 9.304,25
27479121643	FARIAS PAULA DELFINA	\$ 9.304,25
27555982238	FERMANI MORA	\$ 8.437,27
27465925391	FERNANDEZ JAZMIN ANAHI	\$ 11.553,96
27488179743	FERNANDEZ MACARENA	\$ 11.553,96
20561336440	FERREYRA BARBANA GAEL ANDRES	\$ 4.186,91
20557847317	FIORAMONTI SANTINO ALEJO	\$ 4.159,00
27528700573	GALLEGO KIARA LAURA AILEN	\$ 5.434,53
20556522724	GALLEGO MICHAEL ANDRES	\$ 5.434,53
27537838774	GOMEZ BRIANNA YAEL	\$ 3.489,10
27488179131	GOMEZ KATHERINE LUCIA	\$ 11.884,07
27537808255	GUTIERREZ ALEXIA LUCIA	\$ 5.794,01
27200791067	HURTADO VIVIANA TERESA	\$ 5.794,01
27572688246	IRIS BRITZ LOLA	\$ 4.186,91
20544974433	IRIS LEANDRO JOAQUIN	\$ 4.186,91
27547685224	LEDESMA SOFIA JACKELINE	\$ 4.884,73
23555982399	LENCINA GAEL	\$ 4.884,73
27506342800	MEDINA JOCELYN AILEN	\$ 9.092,79
20568759045	MENDOZA BRANDON NICOLAS	\$ 6.280,37
20557162845	MENDOZA CIRO DANIEL	\$ 6.280,37
27509432584	NACIMIENTO ALEJANDRA DANIELA	\$ 6.978,19
27509432592	NACIMIENTO JUANA ELIZABETH	\$ 6.978,19
27499945030	NACIMIENTO MARIA ISABEL	\$ 6.978,19
20527420378	PALAZZINI TELL FACUNDO AUGUSTO	\$ 9.261,96

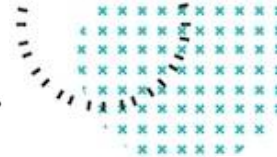
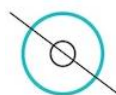
23564550604	PEDRAZA AIMARA ESTEFANIA	\$ 34.085,84
20536701223	PEDRAZA CARLOS MAXIMILIANO	\$ 34.085,84
27555935957	PERALTA AMELIA	\$ 2.252,41
20533209484	PERALTA BENICIO	\$ 2.252,41
27522101708	PEREZ DEMICHELIS SOLANGE NICOLE	\$ 8.373,83
27566089950	PEREZ DEMICHELIS VALENTINA JAZMIN	\$ 8.373,83
27557524873	PIRE AGÜERO MIA EUNICE	\$ 8.394,98
27509297474	PIRE AGÜERO SELENA SAMIRA	\$ 8.394,98
23278972534	PIZZOLATO LUCIANA PAOLA	\$ 12.158,97
27522084080	QUINTERO CAMILA SALOME	\$ 1.057,30
27563061508	QUINTERO CLAUDIA ADELINE	\$ 1.057,30
20550767202	QUINTERO JUAN CARLOS	\$ 1.057,30
27534086259	QUINTERO NICOLE AIDA	\$ 1.057,30
23547759044	RESIALE LUANA ABRIL	\$ 4.884,73
23535767009	SAYAVEDRA GADIEL	\$ 2.791,28
20467712145	SAYAVEDRA NESTOR CATRIEL	\$ 3.087,32
23559784559	SAYAVEDRA NOAH RAZIEL	\$ 2.791,28
20522094936	SECO VERGARA MATIAS EZEQUIEL	\$ 13.195,13
27217756052	SEGNORILE ELISA ROSANA	\$ 21.596,66
27484527356	SHIERSON AIMEE TAMARA	\$ 5.603,70
27461300885	SHIERSON MARIA AYELEN	\$ 5.603,70
20492225593	SUAREZ SANTINO MARTIN	\$ 2.521,52
27236918675	TELL PATRICIA BEATRIZ	\$ 9.261,96

27509297520	TORRES ALICIA AIMARA	\$ 10.551,87
27569221035	TORRES ARACELI ADRIANA	\$ 10.551,87
20538473481	TORRES BENJAMIN ADRIAN	\$ 10.551,87
20485358308	TORRES KEVIN	\$ 6.880,50
20454837356	TORRES MARIANO ALEJANDRO	\$ 6.880,50
20524768179	TORRES SANTINO BENJAMIN	\$ 1.960,87
20521110318	VIVAS GENARO MARTIN	\$ 4.208,06
27488179778	ZANETTI RIOS ABRIL DELFINA	\$ 11.165,11
20475819226	ZANETTI RIOS BRIAN ELIAS	\$ 11.165,11

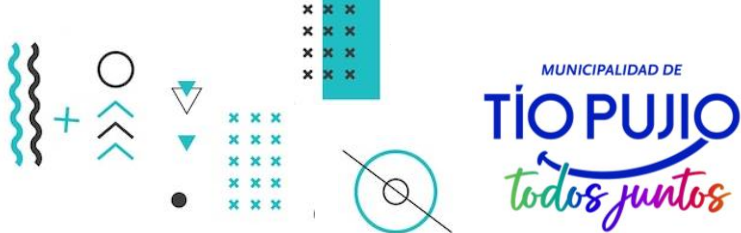
Art.2º:

Los pagos dispuestos precedentemente, en relación a los beneficiarios menores de edad, deberán emitirse a nombre de sus progenitores, a saber:

- Yuliana Daila AGÜERO, a nombre de su tutor Sr. Isabel Antonio TORRES, D.N.I N° 25.163.623.
- Micaela Natali AGUIRRE, a nombre de su progenitora Sra. Rosa Noemi BAEZ D.N.I N° 36.196.034.
- Benjamín Ramón ALEGRE, a nombre de su progenitor Sr. David Horacio ALEGRE D.N.I N° 26.645.496.
- Dalila Elizabeth ALTAMIRANO, a nombre de su progenitora Sra. Teresa Itatí AQUINO D.N.I N° 32.802.216.



- Marcos Joel ALTAMIRANO, a nombre de su progenitora Sra. Teresa Itatí AQUINO D.N.I N° 32.802.216.
- Ruth Emily ALTAMIRANO, a nombre de su progenitora Sra. Teresa Itatí AQUINO D.N.I N° 32.802.216.
- Jonás Yutiel ANDINO, a nombre de su progenitora Sra. Carmen Victoria Vanesa GONZALEZ D.N.I N° 30.154.397.
- Sheila Macarena BENITEZ, a nombre de su progenitora Sra. María de los Angeles BENITEZ D.N.I N° 41.359.876.
- Iris Lola BRITZ, a nombre de su progenitora Sra. Aldana Norali BRITZ, D.N.I N° 37.211.625.
- Bruno CABRAL, a nombre de su progenitor Sr. Miguel Ángel CABRAL D.N.I N° 29.204.743.
- Rodrigo CABRAL, nombre de su progenitor Sr. Miguel Ángel CABRAL D.N.I N° 29.204.743.
- Sasha Noa CABRAL nombre de su progenitor Sr. Miguel Ángel CABRAL D.N.I N° 29.204.743.
- Nadia Soledad CANDIA, a nombre de su progenitora Sra. Daniela Elizabeth GONZALEZ D.N.I N° 36.968.829.
- Damaris Daiana DERE, a nombre de su progenitora Sra. Griselda Soledad ACEVEDO D.N.I N° 45.504.680.
- Daney De Los Ángeles DERE, a nombre de su progenitora Sra. Griselda Soledad ACEVEDO D.N.I N° 45.504.680.
- Thiago Benjamín ESCUDERO, a nombre de su progenitora Sra. Analía Vanesa ARAOS D.N.I N° 31.336.542.
- Gimena Anahí FABRO, a nombre de su progenitora Sra. Juana Itatí QUIROZ, D.N.I N° 31.793.078.
- Morena Daiana FABRO, a nombre de su progenitora Sra. Juana Itatí QUIROZ, D.N.I N° 31.793.078.
- Cecilia Noemí FABRO, a nombre de su progenitora Sra. Juana Itatí QUIROZ, D.N.I N° 31.793.078.
- Marina Geraldine FARÍAS, a nombre de su progenitor Sr. Diego Miguel FARIAS D.N.I N° 28.064.936.
- Mía Marlene FARÍAS, a nombre de su progenitor Sr. Diego Miguel FARIAS D.N.I N° 28.064.936.
- Paula Delfina FARÍAS, a nombre de su progenitor Sr. Diego Miguel FARIAS D.N.I N° 28.064.936.
- Abril Monserrat FARIAS, a nombre de su progenitor Sr. Diego Miguel FARIAS D.N.I N° 28.064.936.
- Mora FERMANI, a nombre de su progenitora Sra. Elizabeth Noemí AVILA D.N.I N° 33.920.847.
- Jazmín Anahí FERNANDEZ, a nombre de su progenitora Sra. Jesica Valeria RAZQUIN D.N.I N° 32.762.717.
- Macarena FERNANDEZ, a nombre de su progenitora Sra. Jesica Valeria RAZQUIN D.N.I N° 32.762.717.
- Gael Andrés FERREYRA BARBANA, a nombre de su progenitora Sra. Jesica Mariel BARBANA D.N.I N° 35.882.020.
- Santino Alejo FIORAMONTI, a nombre de su progenitora Sra. Victoria Eva FIORAMONTI D.N.I N° 43.188.300.
- Kiara Laura Ailen GALLEGO, a nombre de su progenitora Sra. Natalia Noemi GALLEGO D.N.I N° 36.262.963.
- Michael Andrés GALLEGO, a nombre de su progenitora Sra. Valeria Noemi DERE D.N.I N° 38.935.170.
- Briana Yael GOMEZ, a nombre de su progenitora Sra. Patricia Lorena RIOS D.N.I N° 28.734.775.
- Katherine Lucia GOMEZ, a nombre de su progenitora Sra. Patricia Lorena RIOS D.N.I N° 28.734.775.



- Alexia Lucia GUTIERREZ, a nombre de su progenitora Sra. Graciela Mabel AGUIRRE D.N.I N° 24.960.903.

- Lola IRIS BRITZ, a nombre de su progenitora Sra. Aldana Norali BRITZ, D.N.I N° 37.211.625.

- Leandro Joaquín IRIS, a nombre de su progenitora Sra. Aldana Norali BRITZ, D.N.I N° 37.211.625.

- Sofia Jackeline LEDESMA, a nombre de su progenitora Sra. Mónica María MONTENEGRO D.N.I N° 38.818.452.

- Gael LENCINA, a nombre de su progenitora Sra. Johana Stefania OSORES D.N.I N° 35.882.078.

- Jocelyn Ailen MEDINA, a nombre de su progenitora Sra. Analía Vanesa ARAOS D.N.I N° 31.336.542.

- Brandon Nicolás MENDOZA, a nombre de su progenitora Sra. María de los Ángeles BENITEZ D.N.I N° 41.359.876.

- Ciro Daniel MENDOZA, a nombre de su progenitora Sra. María de los Ángeles BENITEZ D.N.I N° 41.359.876.

- Alejandra Daniela NACIMENTO, a nombre de su progenitor Sr. Alejandro David NACIMENTO D.N.I N° 30.619.379.

- Juana Elizabeth NACIMENTO, a nombre de su progenitor Sr. Alejandro David NACIMENTO D.N.I N° 30.619.379.

- María Isabel NACIMENTO, a nombre de su progenitor Sr. Alejandro David NACIMENTO D.N.I N° 30.619.379.

- Facundo Ernesto PALAZZINI TELL, a nombre de su progenitora Sra. Patricia Beatriz TELL D.N.I N° 23.691.867.

- Aimara Estefanía PEDRAZA, a nombre de su progenitora Sra. Paola del Valle SANCHEZ D.N.I N° 30.451.671.

- Carlos Maximiliano PEDRAZA, a nombre de su progenitora Sra. Paola del Valle SANCHEZ D.N.I N° 30.451.671.

- Amelia PERALTA, a nombre de su progenitora Sra. María Victoria GOMEZ D.N.I N° 35.638.053.

- Benicio PERALTA, a nombre de su progenitora Sra. María Victoria GOMEZ D.N.I N° 35.638.053.

- Solange Nicole PEREZ DEMICHELIS, a nombre de su progenitora Sra. Romina Alejandra DEMICHELIS D.N.I N° 33.920.870.

- Valentina Jazmín PEREZ DEMICHELIS, a nombre de su progenitora Sra. Romina Alejandra DEMICHELIS D.N.I N° 33.920.870.

- Mia Eunice PIRE AGÜERO, a nombre de su progenitora Sra. Paola Andrea AGÜERO D.N.I N° 30.635.232.

- Selena Samira PIRE AGÜERO, a nombre de su progenitora Sra. Paola Andrea AGÜERO D.N.I N° 30.635.232.

- Camila Salome QUINTERO, a nombre de su progenitor Sr. Juan Eduardo QUINTERO, D.N.I N° 31.404.047.

- Juan Carlos QUINTERO, a nombre de su progenitor Sr. Juan Eduardo QUINTERO, D.N.I N° 31.404.047.

- Claudia Adeline QUINTERO, a nombre de su progenitor Sr. Juan Eduardo QUINTERO, D.N.I N° 31.404.047.

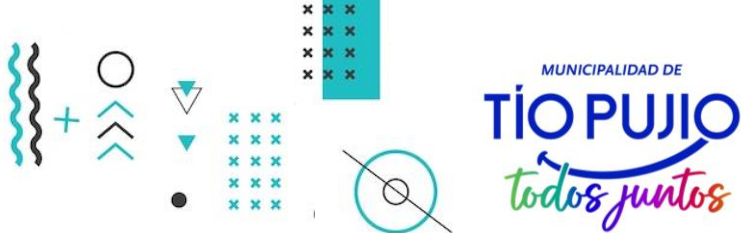
- Nicole Aida QUINTERO a nombre de su progenitor Sr. Juan Eduardo QUINTERO, D.N.I N° 31.404.047.

- Luana Abril RESIALE, a nombre de su progenitora Sra. Vanesa Jesica OLIVERO 32762721.

- Gadiel SAYAVEDRA, a nombre de su progenitora Sra. Romina Patricia PEDRAZA D.N.I N° 30.374.774.

- Néstor Catriel SAYAVEDRA, a nombre de su progenitora Sra. Romina Patricia PEDRAZA D.N.I N° 30.374.774.

- Noah Raziel SAYAVEDRA, a nombre de su progenitora Sra. Romina Patricia PEDRAZA D.N.I N° 30.374.774.



- Matías Ezequiel SECO VERGARA, a nombre de su progenitora Sra. Gabriela Alejandra VERGARA D.N.I N° 36.187.286.

- Aimee Tamara SHIERSON, a nombre de su progenitora Sra. Liria Mercedes SANCHEZ D.N.I N° 26.125.743.

- María Ayelén SHIERSON, a nombre de su progenitora Sra. Liria Mercedes SANCHEZ D.N.I N° 26.125.743.

- Santino Martín SUAREZ, a nombre de su progenitora Sra. María Victoria GOMEZ D.N.I N° 35.638.053.

- Alicia Aimara TORRES, a nombre de su progenitor Sr. Isabel Antonio TORRES, D.N.I N° 25.163.623.

- Araceli Adriana TORRES, a nombre de su progenitor Sr. Isabel Antonio TORRES, D.N.I N° 25.163.623.

- Benjamín Adrián TORRES, a nombre de su progenitor Sr. Isabel Antonio TORRES, D.N.I N° 25.163.623.

- Kevin TORRES, a nombre de su progenitora Sra. Laura Beatriz MAIDANA D.N.I N° 33.728.421.

- Mariano Alejandro TORRES, a nombre de su progenitora Sra. Laura Beatriz MAIDANA D.N.I N° 33.728.421.

- Santino Benjamín TORRES, a nombre de su progenitora Sra. Laura Beatriz MAIDANA D.N.I N° 33.728.421.

- Genaro Martín VIVAS, a nombre de su progenitora Sra. Alejandra Beatriz GOBBATO, D.N.I N° 25.000.439.

- Abril Delfina ZANETTI RIOS, a nombre de su progenitora Sra. Roxana Verónica RIOS, D.N.I N° 24.344.350.

- Brian Elías ZANETTI RIOS, a nombre de su progenitora Sra. Roxana Verónica RIOS, D.N.I N° 24.344.350.

Art.3º:

La presente erogación será imputada al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 –

Ítem 02 – Sub-Item 12: TRANSFERENCIA BOLETO EDUCATIVO GRATUITO.

Art.4º:

El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.5º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 26 de enero de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)



**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO
SANCIONA CON FUERZA DE**

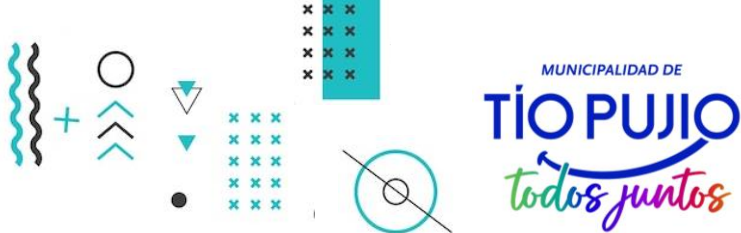
- ORDENANZA N° 1295 / 2024.-

ART.1:

La presente Ordenanza tiene por objeto regular todo lo concerniente al régimen a aplicar a los VEHÍCULOS (automotores, motocicletas y/o ciclomotores, máquinas agrícolas, carros, acoplados, remolques y/o cualquier otro vehículo propulsado o autopropulsado, así como sus autopartes, piezas, rezagos, carrocerías, cuadros, cascos o restos en general) y/o ELEMENTOS RETIRADOS o SECUESTRADOS de la vía pública o propiedad privada por orden de autoridad competente. No es aplicable a animales.-

ART.2:

Quedan expresamente excluidos de la presente los vehículos depositados por disposición de la Justicia Provincial o Federal y aquellos que estén involucrados en causas penales o cuyo motor o chasis se encuentren adulterados, los cuales deberán ser puestos a disposición de las autoridades competentes.



AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ART.3:

Será autoridad de aplicación de la presente Ordenanza el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Tío Pujio.

ART.4:

Todo vehículo y/o elemento que sea secuestrado por infracciones a la normativa vigente, o retirados de la vía pública debido a su estado de deterioro, inmovilidad o abandono que signifiquen un riesgo para personas, cosas, animales y/o el medio ambiente, se trasladará a dependencias municipales adecuadas quedando bajo custodia y a disposición de la autoridad de aplicación.

RECUPERO POR PROPIETARIO

Art.5:

Mientras permanezcan en depósito se generará a favor de la Municipalidad de Tío Pujio un derecho de estadía que será arancelado en la Ordenanza Tarifaria, el que deberá ser abonado en su totalidad junto con las multas, los honorarios y/o comisiones de profesionales actuantes y los gastos de traslado, conservación y verificación correspondientes, previo a su retiro por quien acredite fehacientemente ser propietario y/o poseedor, quedando a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) la validez de los instrumentos que acompañe a tal fin.

Art.6:

Cuando lo depositado consistiere en vehículos con régimen de registro, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, quien pretenda su retiro deberá acreditar lo siguiente:

- Constancia de inscripción del vehículo en la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (DNRPA) y en la Municipalidad de Tío Pujio.
- Libre deuda Municipal de impuesto a los Automotores.

c) Chapas patentes colocadas debidamente.

d) Cumplir con las condiciones de seguridad mínimas para poder circular. Si estas no fueren suficientes el vehículo sólo podrá ser trasladado por medios idóneos hasta lugar habilitado para hacer las reparaciones necesarias, a elección de quien pretenda su retiro y estando a su cargo todo gasto de traslado y reparación (materiales y mano de obra), donde seguirá a disposición de la autoridad municipal hasta tanto se acredite la corrección de la falta.

Art.7:

Previo a la entrega del vehículo el Juzgado de Faltas hará conocer al propietario las disposiciones de la presente labrando acta de devolución para que el receptor otorgue su expresa conformidad y manifieste el carácter en que se le restituye, firmando de plena conformidad.

Art.8:

Para el caso de elementos no registrables que puedan resultar de utilidad a instituciones privadas o públicas sin fines de lucro el D.E.M. podrá Decretar su entrega. En el caso de los motores de vehículos autopropulsados, éstos podrán ser destinados a cursos de capacitación y/o fabricación de herramientas domésticas o de trabajo, para lo cual el D.E.M. suscribirá los convenios pertinentes con entidades de capacitación, los que serán refrendados por este cuerpo legislativo. En ningún caso podrán ser nuevamente utilizados para su fin original.

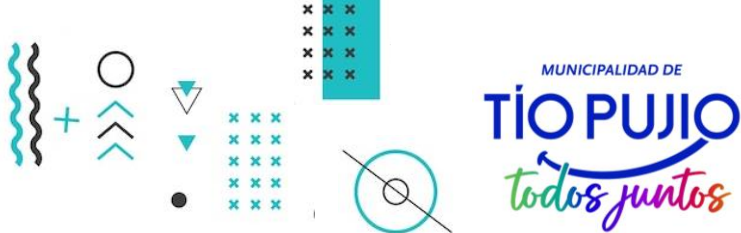
SUBASTA PÚBLICA

Art.9:

Los elementos retirados o secuestrados se mantendrán en depósito por un lapso máximo de noventa (90) días corridos, vencido el cual sin que hayan sido retirados, se rematarán en subasta pública.

Art.10:

La subasta pública será conducida por el martillero designado por el Departamento Ejecutivo Municipal, previa publicación por



una vez en el Boletín Oficial Municipal, la que servirá de notificación suficiente, salvo que el D.E.M. disponga una mayor publicidad.

Art.11:

El Martillero deberá rendir cuentas de su gestión dentro del plazo de setenta y dos (72) horas de efectuada la subasta debiendo adjuntar la planilla con el resultado de la misma; y dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la subasta se presentará en tesorería municipal la liquidación del remate previa deducción de todos los gastos y los comprobantes de éstos. También deberán adjuntar la factura del importe de sus honorarios para que se efectúe, cumplidos los procedimientos administrativos, el pago pertinente.

Art.12:

El único documento que expedirá la Municipalidad sobre bienes registrables serán copia auténtica del Decreto que dispone la subasta y acta de subasta que se efectúe.

DESTRUCCIÓN: COMPACTACIÓN O PROCESO SIMILAR

Art.13:

AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a la destrucción de los vehículos y/o elementos del art. 1 de la presente Ordenanza, mediante compactación o proceso similar, en los siguientes supuestos:

- a) resultase antieconómico la venta por el sistema de subasta pública,
- b) no existiese adquirente por subasta pública ni por venta directa,
- c) hubiesen permanecido más de seis (6) meses en depósito municipal, por cualquier causa, o sin cumplir este plazo no se considerasen aptos para rodar o implicasen un peligro real e inminente para la salud y/o el medio ambiente dado su avanzado estado de deterioro.

d) REINCIDENCIA, es decir que se hubiese secuestrado o retirado el mismo vehículo o elemento por segunda vez.

Art.14:

La Autoridad de Aplicación relevará, clasificará y registrará la información de cada vehículo y/o elemento susceptible de ser destruido y sobre la base de esta el D.E.M. decretará el procedimiento de destrucción.

Art.15:

Previo a la destrucción y cuando fuera posible identificar el vehículo se requerirán los informes a la DNRPA a fin de que haga saber sobre su titularidad y eventual existencia de gravámenes, que en caso de existir se comunicará al Juzgado actuante y acreedor prendario y/o embargante.

A su vez se realizará la verificación policial. De resultar adulterado chasis o motor dejará de formar parte de los bienes sujetos a compactación y se informará tal circunstancia a la autoridad judicial o policial que corresponda. Dichos costos formarán parte de la planilla de compactación.

Art.16:

La destrucción de los vehículos y/o elementos enumerados en el art. 1, con el listado en el que se describan o identifiquen cada uno de ellos, se dará a conocer en la página web de la Municipalidad de Tío Pujio durante un mínimo de cinco (5) días hábiles, informando además la fecha a partir de la cual serán sometidos a dicho proceso.

Además se publicará en un periódico local y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba por lo menos en una (1) oportunidad, indicando en estas publicaciones que el listado de los vehículos y/o elementos que serán destruidos puede ser consultado a través de la página web de la Municipalidad de Tío Pujio.

En todos los casos, la última publicación se efectuará como mínimo cinco días antes de la fecha de envío para destrucción.



Art.17:

Si dentro de los cinco 5 días corridos luego de la última publicación no se presentara persona alguna acreditando fehacientemente la propiedad, se ordenará su destrucción.

Art.18:

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá, por sí o por contratación de particulares siguiendo la normativa vigente, llevar a cabo las actividades necesarias para la destrucción de los vehículos y/o elementos, determinar y/o negociar el precio de compactación, flete y venta de la chatarra resultante.

ASPECTOS GENERALES

Art.19:

Producida la destrucción y/o percibido por el Municipio el importe de la subasta resultante, se imputará a la deuda que mantenga el titular registral con el municipio.

Art.20:

Los fondos que ingresen fruto de la presente Ordenanza, luego de deducidos todos los gastos, serán destinados a la compra de materiales, elementos o servicios que promuevan la concientización y la seguridad vial.

Art.21:

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá celebrar convenios con la DNRPA y/o con otros organismos y/o entes públicos, municipalidades, comunas, estado nacional y/o provincial, a los efectos de establecer un sistema informático de intercambio de información y un arancel especial para los vehículos sometidos al procedimiento establecido en la presente Ordenanza.

Asimismo podrá suscribir los convenios que estime conducentes con cualquier Entidad Pública o Privada, a los fines de que presten asesoramiento y colaboración para la plena y eficaz aplicación de la presente Ordenanza, conforme régimen de contrataciones vigente.

Art.22:

Los propietarios podrán retirar los vehículos y/o elementos hasta el día hábil anterior a LA INICIACION del remate o EL ENVÍO a destrucción, previo pago de estadía, multas, honorarios, comisiones y gastos se acuerdo a los arts. 5 y 6 de la presente, y el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en esta Ordenanza.

Art.23:

FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar esta Ordenanza.

Art.24:

COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TÍO PUJIO, A OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Refrendado: Sr. Maximiliano GIANNONE (presidente del Concejo Deliberante de Tío Pujio)

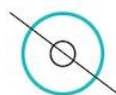
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TÍO PUJIO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1296/2.024

Art.1º:

APRUÉBASE la Escala de Sueldos para el Personal Permanente, Jornalizado y Autoridades Superiores de la Administración Municipal, que regirá a partir del 1º de Enero de 2024, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

Art.2º:

APRUÉBASE la Escala de Sueldos para el Personal Permanente y Jornalizado de la Administración Municipal, que regirá a partir del 1º de Febrero de 2024, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.



PERSONAL PERMANENTE 2023	NOVIEMBRE	ENERO 2024	FEBRERO 2024
CATEGORIAS	AUMENTO DEL 10%	AUMENTO DEL 10%	AUMENTO DEL 10%
1	\$ 134.324,57	\$ 147.757,03	\$ 162.532,73
2	\$ 135.959,85	\$ 149.555,83	\$ 164.511,42
3	\$ 138.327,90	\$ 152.160,68	\$ 167.376,75
4	\$ 142.770,05	\$ 157.047,06	\$ 172.751,76
5	\$ 144.943,52	\$ 159.437,88	\$ 175.381,66
6	\$ 149.364,98	\$ 164.301,48	\$ 180.731,63
7	\$ 150.238,51	\$ 165.262,36	\$ 181.788,60
8	\$ 150.909,18	\$ 166.000,10	\$ 182.600,11
9	\$ 151.244,52	\$ 166.368,97	\$ 183.005,86
10	\$ 152.060,08	\$ 167.266,09	\$ 183.992,70
11	\$ 152.416,12	\$ 167.657,73	\$ 184.423,50
12	\$ 153.016,41	\$ 168.318,05	\$ 185.149,86
13	\$ 153.438,69	\$ 168.782,55	\$ 185.660,81
14	\$ 154.163,18	\$ 169.579,49	\$ 186.537,44
15	\$ 154.527,49	\$ 169.980,24	\$ 186.978,26
16	\$ 155.107,08	\$ 170.617,79	\$ 187.679,57
17	\$ 155.454,84	\$ 171.000,32	\$ 188.100,35
18	\$ 156.291,11	\$ 171.920,22	\$ 189.112,24
19	\$ 156.589,18	\$ 172.248,10	\$ 189.472,91
20	\$ 173.293,85	\$ 190.623,23	\$ 209.685,56
21	\$ 175.893,73	\$ 193.483,11	\$ 212.831,42
22	\$ 182.877,82	\$ 201.165,60	\$ 221.282,16
23	\$ 190.039,92	\$ 209.043,91	\$ 229.948,30
24	\$ 199.334,09	\$ 219.267,50	\$ 241.194,24

Los importes arriba expresado corresponden a los basicos de las categorias que conforman la Escala Salarial de la Municipalidad de Tio Pujio , en las mismas no estan contempladas las demas bonificaciones como ASISTENCIA, PUNTUALIDAD, ANTIGÜEDAD ETC

ANEXO III				
AUTORIDADES SUPERIORES				
CARGO	10%		10%	
	BASICO NOVIEMBRE 2023	GTOS DE REP. AÑO 2023 NOVIEMBRE	BASICO ENERO 2024	GTOS DE REP. ENERO 2024
Intendente	\$ 743.144,50	\$ 329.849,91	\$ 817.458,95	\$ 362.834,90
Sec. De Gobierno	\$ 631.452,99	\$ 308.520,93	\$ 694.598,29	\$ 339.373,02
Asesor Letrado	\$ 602.183,60	\$ 208.719,34	\$ 662.401,96	\$ 229.591,27
Sec. Hab. C.Delib	\$ 173.587,78	\$ 30.039,42	\$ 190.946,56	\$ 33.043,36
Sec.T.de Ctas	\$ 173.587,78	\$ 30.039,42	\$ 190.946,56	\$ 33.043,36
Coord. Ser.PuB.	\$ 588.840,57	\$ 204.877,47	\$ 647.724,62	\$ 225.365,22

Los importes arriba expresados de las Autoridades Superiores de la Municipalidad de Tio Pujio , no se encuentran contemplados los descuentos correspondientes a los Aportes, los mismos rondan el 25.50 %

ANEXO II			
PERSONAL JORNALIZADO			
CATEGORIA	IMPORTE X DIA AÑO 2023 NOVIEMBRE	ENERO 2024 (10%)	FEBRERO 2024 (10%)
I	\$ 6.996,50	\$ 7.696,15	\$ 8.465,77
II	\$ 5.928,40	\$ 6.521,24	\$ 7.173,36
III	\$ 5.419,18	\$ 5.961,10	\$ 6.557,21

CATEGORIA	IMPORTE X DIA FERIADO/DOMINGO AÑO 2023 NOVIEMBRE	ENERO 2024 (10%)	FEBRERO 2024 (10%)
I	\$ 10.519,59	\$ 11.571,55	\$ 12.728,71
II	\$ 9.832,36	\$ 10.815,60	\$ 11.897,16
III	\$ 7.505,72	\$ 8.256,29	\$ 9.081,92

CATEGORIA	IMPORTE X HORA EXTRA AÑO 2023 (NOVIEMBRE)	ENERO 2024 (10%)	FEBRERO 2024 (10%)
I	\$ 1.391,39	\$ 1.530,52	\$ 1.683,58
II	\$ 1.208,91	\$ 1.329,80	\$ 1.462,78
III	\$ 1.163,29	\$ 1.279,62	\$ 1.407,58

CATEGORIA	IMPORTE X HORA FERIADA/DOMINGO AÑO 2023(noviembre 2023)	ENERO 2024 (10%)	FEBRERO 2024 (10%)
I	\$ 2.030,05	\$ 2.233,06	\$ 2.456,37
II	\$ 1.687,91	\$ 1.856,70	\$ 2.042,37
III	\$ 1.528,24	\$ 1.681,07	\$ 1.849,17

Los importes arriba expresado corresponden a los basicos de las categorias que conforman la Escala Salarial de la Municipalidad de Tio Pujio , en las mismas no estan contempladas las demas bonificaciones como ASISTENCIA, PUNTUALIDAD, ANTIGÜEDAD ETC

PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, A DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Refrendado: Sr. Maximiliano GIANNONE (presidente del Concejo Deliberante de Tio Pujio)



MUNICIPALIDAD DE TÍO PUJIO

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	31/01/2024 12:28:58	2024	022

CUENTAS DE INGRESO

T.C.	Nro. Cuenta	Año	T.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
Totales:								
					Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0			

CUENTAS DE EGRESO

T.C.	Nro. Cuenta	Año	T.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	1.1.02.10	2024	A	Otros	12.972.314,62	0,00	-4.000.000,00	8.972.314,62
PI	1.1.02.13	2024	A	Deudas Bs. de Consumo Ej. Anteriores	2.582.000,00	4.000.000,00	0,00	6.582.000,00
PI	1.1.03.21.01	2024	A	Otros	66.800.324,30	0,00	-18.000.000,00	48.800.324,30
PI	1.1.03.22	2024	A	Deudas Servicios Ejerc. Anteriores	2.479.433,91	17.899.999,99	0,00	20.479.433,90
PI	2.1.07.01	2024	A	Maquinas y Equipos	3.950.692,96	0,00	-2.000.000,00	1.950.692,96
PI	2.1.07.03	2024	A	Equipamiento Informático	100.000,00	2.000.000,00	0,00	2.100.000,00
PI	2.1.07.05	2024	A	Aparatos e Instrumental	1.000,00	300.000,00	0,00	301.000,00
PI	2.1.07.08	2024	A	Otros Bienes de Capital	4.000.000,00	0,00	-300.000,00	3.700.000,00
PI	2.1.08.01.02.02.01	2024	A	Obra Cementerio	8.821.900,94	0,01	0,00	8.821.900,95
PI	2.1.08.01.02.10	2024	A	Obra: Mant. Ciclovía por Colectora	2.010.193,15	0,00	-700.000,00	1.310.193,15
PI	2.1.08.01.02.12	2024	A	Obra: Remodelación Paradores	0,00	700.000,00	0,00	700.000,00
Totales:					103.517.859,88	25.000.000,00	-25.000.000,00	103.517.859,88

Total Cuentas Modificadas Egresos: 11

SANDRA MÓNICA LENTI
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Tío Pujio



ARIEL LEANDRO PETROCCHI
INTENDENTE
Municipalidad de Tío Pujio